

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 25** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 4 de diciembre de 2013, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2014.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2013 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 2013, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2014.

Con posterioridad a dicha publicación, el Ayuntamiento de La Hiruela ha dirigido una comunicación a este Centro Directivo procediendo a modificar las fechas de las fiestas locales inicialmente propuestas.

Por tanto, vista la propuesta formulada al efecto por el Ayuntamiento y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” del 26), y con el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre), y el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

Modificar la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 2013, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2014, declarando inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables los días de fiestas locales que se incluyen en la siguiente relación, con referencia al siguiente municipio:

— La Hiruela: 8 y 9 de agosto.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2014.—La Directora General de Trabajo (firmado).

(03/22.255/14)

